



APROBACIÓN DE LAS BASES DEL DESFILE DE CARROZAS EN LA 69 FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA. SAN MATEO 2026.

El Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La conveniencia de organizar un desfile de Carrozas, al igual que en años anteriores, a celebrar el día 20 de septiembre de 2026, con motivo de las Fiestas de San Mateo 2026, así como de efectuar una convocatoria de un concurso sujeto a unas bases específicas que tienen por objetivo principal mejorar notablemente la estética del Desfile de Carrozas.
2. El informe emitido con fecha 4 de junio de 2026 por el adjunto a la D.G responsable de la Cultura.
3. El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 07-02-2024/O/028 de fecha 7 de febrero de 2024, Línea de actuación nº7 Cultura y Festejos, L.7.11 PREMIOS CONCURSO DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO Y LA VENDIMIA RIOJANA con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 481.96.
4. La Ordenanza de bases Regulatoras para la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Logroño aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 06-2-2025/O/003 de fecha 6 de febrero de 2025 publicadas en el BOR Nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025, en su Disposición adicional única.
5. Los informes obtenidos del Sistema de Información Contable, acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fechas 15 de junio de 2026 y 15 de junio de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/27883 y 26/27884).
6. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 24-07-2024/O/046 de fecha 24 de julio de 2024 por el que se delega en el Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos compromisos de gastos por importe inferior a 15.000 euros, IVA excluido
7. La propuesta de resolución formulada al efecto por el adjunto a la D.G responsable de la Cultura.
6. El informe de Fiscalización emitido con fecha 22 de junio de 2026.

RESUELVE:



Primero: Aprobar las Bases específicas del Desfile de Carrozas de las Fiestas de San Mateo 2026 y 69 Fiesta de la Vendimia Riojana, que se adjuntan como anexo a la presente Resolución.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 10.800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 226.99 del Presupuesto General Municipal para 2026, en concepto de gratificación a los participantes en el desfile, según lo establecido en el punto 3 de las Bases.

Tercero: Aprobar un gasto por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 481.96 del Presupuesto General Municipal para 2026, en concepto de tres premios en metálico para las carrozas que el Jurado determine según su calidad, esfuerzo y trabajo artesanal, según lo establecido en el punto 4 de las Bases.



ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DEL DESFILE DE CARROZAS EN LA 69 FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA. SAN MATEO 2026

El Ayuntamiento de Logroño, organizará el Desfile de Carrozas en la 69 Fiesta de la Vendimia Riojana, San Mateo 2026, a celebrar el día 20 de septiembre de 2026, de conformidad con las siguientes

BASES

El objetivo pretendido consiste en mejorar notablemente la estética del Desfile de Carrozas, sugiriendo a las Asociaciones y grupos participantes que busquen el asesoramiento y apoyo de profesionales de la decoración artística para la elaboración del proyecto de la carroza que presenten al Desfile que se celebrará el día 20 de septiembre de 2026.

Se considerará carroza a una plataforma móvil, decorada con criterios y técnicas artísticas y artesanas, consiguiendo un acabado profesional y estético acorde al acto en el que participan. La temática de la carroza estará relacionada con las fiestas de San Mateo y/o la vendimia.

1. Las carrozas se montarán y desmontarán por los seleccionados sobre plataformas de 9 metros de largo y 2,5 de ancho y su altura máxima (plataforma + carroza) será de 4,5 metros. El Ayuntamiento de Logroño dispone de 4 plataformas, cuyo uso se cederá a las Asociaciones u otros colectivos que hayan presentado solicitud, de forma telemática, antes de las 14:00 horas del día 17 de julio de 2026 un proyecto elaborado de la carroza, con planos, alzados y reproducción de sus elementos decorativos, así como una breve descripción de su proceso y modo de fabricación especificando los materiales utilizados, indumentaria y número de personas que irán en las Carrozas, que será máximo de 20 debiendo formar parte de este número, en caso de que sean niños, como mínimo un adulto.

2. Personal de festejos se encargará de seleccionar entre las solicitudes presentadas las que considere mejores y aptas para el desfile, con arreglo a criterios artísticos, estéticos, técnicos y de valía y esfuerzo artesanal directo de los participantes. Además de los planos, secciones, etc. presentados en la solicitud, el jurado valorará especialmente los materiales (reciclables y que respeten el medio ambiente), y el proceso de elaboración artesanal planteado. El 22 de julio de 2026, se comunicará a los seleccionados, siendo dicha comunicación la que servirá de confirmación de su participación en el desfile del 20 de septiembre de 2026.

3. La gratificación a cada carroza seleccionada para la participación en el desfile será de 1.800,00 euros. Para recibir esta cantidad se deberá presentar en el Ayuntamiento de Logroño la justificación de al menos 1/3 de esta cantidad en gastos relacionados con la elaboración de la carroza.

4. Se establecen tres premios en metálico:



Primer premio: 1.500,00 euros

Segundo premio: 1.000,00 euros.

Tercer premio: 500,00 euros.

5. El Jurado nombrado al efecto será el encargado de otorgar los premios. Dicho fallo, que será inapelable, se hará en el mismo acto del desfile.

Dicho jurado estará compuesto por:

- Concejala Delegada de Festejos o concejal/concejala en quien delegue
- Un Concejal o una Concejala de la oposición.
- Un/una representante de la Escuela de Arte y Diseño de La Rioja.
- Un/una representante de la Asociación de la Prensa.
- Un/a representante del Colegio de Decoradores.
- La Gestora de Festejos o funcionario/a de la unidad.

6. Las carrozas podrán incorporar publicidad siempre que lo hagan constar expresamente en la solicitud de inscripción y en el proyecto de la carroza, quedando en este caso excluidas del cobro de la gratificación. Queda expresamente prohibida la publicidad de anunciantes cuya actividad resulte contraria a la imagen de las fiestas o a la política cultural y festiva del Ayuntamiento de Logroño (a título enunciativo quedará expresamente prohibida la publicidad del Ayuntamiento de Logroño junto a la de tabaco o de bebidas alcohólicas de más de 18º). En caso de incumplimiento de la obligación de comunicar la incorporación de publicidad se podrá excluir al solicitante del Desfile y se le denegará el abono de la gratificación.

7. La cesión de uso de las plataformas se documentará formalmente y comprenderá la guarda y custodia de las mismas durante el periodo de montaje y desmontaje de las carrozas y su mantenimiento en perfecto estado de conservación. El Ayuntamiento de Logroño se reserva la facultad de inspeccionar el estado de las mismas. La cesión de uso no es transmisible a terceros y podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Logroño en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.

8. El ayuntamiento de Logroño una vez montadas las carrozas, se encargará del transporte desde el lugar de elaboración dentro del término municipal de Logroño, hasta el lugar del desfile, de los tractores y conductores que remolquen las carrozas durante el desfile y de su posterior retorno a las dependencias municipales. El Ayuntamiento de Logroño contratará un seguro de accidentes para las personas que vayan en la carroza (máximo de 20) y que hayan sido incluidas dentro de la relación nominal que deberá facilitarse al Ayuntamiento antes de las 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2026.

9. Las carrozas tendrán un sistema de alumbrado mediante grupo electrógeno. Éste no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. El sistema debe estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile ya que en caso contrario la carroza será apartada del desfile.



Logroño

**RESOLUCIÓN
DE LA CONCEJALÍA
DE ADMÓN. PÚBLICA**

Nº Resolución: 04790/2026

Fecha: 24/06/2026

También llevarán incorporado equipo de música.

10. Queda expresamente prohibido lanzar caramelos desde las carrozas, siendo posible el uso de confeti y serpentinas.

11. La concurrencia a este concurso y desfile supone la aceptación plena de las presentes Bases, interpretándose cualquier duda que surgiera a través de la Unidad de Festejos del Ayuntamiento de Logroño y del criterio inapelable del Jurado.

Concejal del Área de Admón. Pública, Interior y Proyectos Estratégicos

Firmado electrónicamente por Félix Francisco Iglesias Del Valle el día 24/06/2026